

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**4741** *Resolución de 23 de marzo de 2021, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se corrigen errores en la de 19 de febrero de 2021, por la que se convoca la provisión, mediante concurso-oposición, de plaza de Técnico en Euskera.*

Mediante Resolución 372/2021, de 19 de febrero, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza del puesto de trabajo de Técnico P.B. (Euskera), al servicio de la Universidad Pública de Navarra. Su publicación se llevó a cabo en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 67, de 19 de marzo de 2021.

Se ha constatado un error en la misma, por cuanto, la no valoración del nivel C1 de Euskera como mérito, por ser requisito de acceso a la convocatoria, altera la proporcionalidad fijada en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de septiembre de 2020 sobre el desarrollo de los procesos de estabilización de empleo temporal en el ámbito de la Universidad Pública de Navarra, que se cita en el preámbulo de la Resolución por la que se aprueba la convocatoria, así como el acuerdo sindical del que éste trae causa.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que «Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.»

Considerando el informe-propuesta del Jefe de la Sección de Gestión de Personal, que cuenta con el visto bueno del Director del Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1420/2019, de 3 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones, he resuelto:

Primero.

Corregir la distribución de puntos de la siguiente manera:

a) Base 7.5.2. «Segunda prueba» de la citada convocatoria de manera que:

Donde dice: «La puntuación máxima de la prueba será de 20 puntos. Quedarán eliminadas las personas que no obtengan, al menos, 10 puntos.», debe decir: «La puntuación máxima de la prueba será de 18 puntos. Quedarán eliminadas las personas que no obtengan, al menos, 9 puntos.»

b) Base 7.5.4 «Cuarta prueba» de la citada convocatoria de manera que:

Donde dice: «La puntuación máxima de la prueba será de 10 puntos. Quedarán eliminadas las personas que no obtengan, al menos, 5 puntos.», debe decir: «La puntuación máxima de la prueba será de 8,5 puntos. Quedarán eliminadas las personas que no obtengan, al menos, 4,25 puntos.»

c) Base 7.8.2 de la citada convocatoria de manera que:

Donde dice: «La valoración de la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, podrá alcanzar una puntuación máxima de 40 puntos.», debe decir: «La

valoración de la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, podrá alcanzar una puntuación máxima de 28,50 puntos. No se valorarán como méritos aquellos requisitos exigidos para participar en la convocatoria»

d) Anexo III: Baremo de Méritos

Donde dice: «C) Conocimiento de idiomas: hasta un máximo de 6 puntos.», debe decir: «C) Conocimiento de idiomas: hasta un máximo de 4,50 puntos.

Segundo.

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Pamplona, 23 de marzo de 2021.–El Gerente, Joaquín Romero Roldán.